

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°49
17/04/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	41

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 462/20

General Pueyrredon, 17/03/2020

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja de la agente Ivana Ester Ricarte y el alta con carácter Provisional de la agente María Alejandra Lacaze, y

Considerando

Que el alta requerida es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Secretario Titular en Escuelas Municipales de Educación Secundaria – Expediente 12283-6-2019 – C 1 – Res. 2912/19 – Ordenanza 20760 – Cap, V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. 3712/19.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja, a la agente **IVANA ESTER RICARTE** (Legajo N° 24.657/65 – CUIL 23-27948962-4) como SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-04-99-02) N° de Orden 7359, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14), **reintegrándose** al cargo de Profesor Escuela Secundaria con once (11) módulos semanales (C.F. 9-84-11-04 – Legajo N° 24.657/63 – U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTÍCULO 2°.- Dáse de alta, a la agente **MARIA ALEJANDRA LACAZE** (Legajo N° 25.036/62 – CUIL 27-17594018-4) como SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-04-99-02) N° de Orden 7359, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Secretario Titular en Escuelas Municipales de Educación Secundaria – Expediente 12283-6-2019 – C 1 – Res. 2912/19 – Ordenanza 20760 – Cap, V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. 3712/19, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14), **reteniendo** los cargo de Profesor Escuela Secundaria con cuatro (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 – Legajo N° 25.036/55 – U.E. 08-00-0-2-5-04), con cuatro (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 – Legajo N° 25.036/57 – U.E. 08-00-0-2-5-14) y con dos (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Legajo N° 25.036/60 – U.E. 08-00-0-2-5-08 continúa dictando dos (2) módulos).

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN SECRETARIO/PROSECRETARIO ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTISTICA Y SUPERIOR 08-2015** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.-, Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 11 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 16 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 525/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 01/04/2020

Promulga ordenanza 24717 Convalida convenio con EMTUR y Ente de Turismo Tucuman

Decreto N° 528/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 01/04/2020

Promulga Ordenanza 24720 - Autoriza a OSSE baja definitiva de 4 vehiculos

Decreto N° 542/20

General Pueyrredon, 03/04/2020

Visto

VISTO que las presentes actuaciones, y

Considerando

Que el día 24 de febrero de 2020, siendo aproximadamente las 19:30 hs., en las inmediaciones de la calle Libertad intersección con la calle La Rioja, mientras estaba funcionando un dispositivo de control de seguridad y tránsito, por los cursos que se desarrollaban durante esa tarde, una persona de sexo femenino, al volante de un Chevrolet Corsa, ante la señal de detención por parte del personal destacado en dicho punto, hizo caso omiso, colisionando levemente con otro vehículo en la zona.

Que producida inmediatamente la detención de dicho vehículo, personal policial allí destacado procedió a identificar a la misma, respecto de quien se habría realizado un control de alcoholemia arrojando el mismo una cifra superior al 2.75.

Que se trata de una agente municipal que se desempeña como Inspector Inicial en la División Estacionamiento Medido, Adriana Elizabeth Avedissian (Legajo N° 31.266/1).

Que a fs. 5 la Dirección Sumarios aconseja la instrucción de sumario administrativo a la agente Avedissian, y a fs. 2/3 se solicita la suspensión preventiva por el término de diez días corridos, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 33º de la Ley 14656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades de la agente **ADRIANA ELIZABETH AVEDESIAN** (Legajo N° 31266/1 – Inspector Inicial – C.F 15-02-74-01- 45 hs. semanales – N° de Orden 7542) dependiente de la División Estacionamiento Medido (U.E. 2-17-5-1-1-03), en el hecho que dio origen al presente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la suspensión preventiva de la agente **ADRIANA ELIZABETH AVEDESIAN** (Legajo N° 31266/1 – Inspector Inicial – C.F 15-02-74-01- 45 hs. semanales – N° de Orden 7542) dependiente de la División Estacionamiento Medido (U.E. 2-17-5-1-1-03), a partir de la fecha de su notificación y por el término de diez (10) días corridos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33º de la Ley 14656, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Liquidación y Control de Haberes procederá a la retención de las libranzas de pago correspondientes a los haberes de la agente mencionada en los artículos precedentes, por el término señalado en el artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, dése intervención a la Dirección Sumarios.

OROQUIETA MONTENEGRO

Decreto N° 562/20

General Pueyrredon, 06/04/2020

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja de la agente Ivana Ester Ricarte y el alta con carácter Provisional de la agente María Alejandra Lacaze, y

Considerando

Que el alta requerida es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Secretario Titular en Escuelas Municipales de Educación Secundaria – Expediente 12283-6-2019 – C 1 – Res. 2912/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. 3712/19.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a la agente **IVANA ESTER RICARTE** (Legajo N° 24.657/65 – CUIL 23-27948962-4) como SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-04-99-02) N° de Orden 7359, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14), **reintegrándose** al cargo de Profesor Escuela Secundaria con once (11) módulos semanales (C.F. 9-84-11-04 – Legajo N° 24.657/63 – U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a la agente **MARIA ALEJANDRA LACAZE** (Legajo N° 25.036/62 – CUIL 27-17594018-4) como

SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-04-99-02) N° de Orden 7359, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Secretario Titular en Escuelas Municipales de Educación Secundaria – Expediente 12283-6-2019 – C 1 – Res. 2912/19 – Ordenanza 20760 – Cap, V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. 3712/19, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14), **reteniendo** los cargo de Profesor Escuela Secundaria con cuatro (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 – Legajo N° 25.036/55 – U.E. 08-00-0-2-5-04), con cuatro (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 – Legajo N° 25.036/57 – U.E. 08-00-0-2-5-14) y con dos (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Legajo N° 25.036/60 – U.E. 08-00-0-2-5-08 continúa dictando dos (2) módulos).

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN SECRETARIO/PROSECRETARIO ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTISTICA Y SUPERIOR 08-2015** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.-, Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 3°: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 11 – para el Art. 4°: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 16 – para el Art. 5°: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 6°: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 565/20

General Pueyrredon, 08/04/2020

Visto

el Expediente N° 2512-0-2020 C.1, y

Considerando

Que por el mencionado expediente se tramita la continuidad del pago de la licencia por maternidad a las docentes interinas que fueron desplazadas de sus cargos por el Movimiento Anual Docente 2019-2020.

Que la Ley Provincial de Empleo Público 14656, artículo 92, regula lo atinente a la denominada Licencia de Nacimiento, señalando *“Esta licencia podrá ser utilizada por la persona gestante, o por propia opción, podrá ser derivada en forma total o*

parcial a su cónyuge, conviviente o pareja, si también fuera trabajador municipal. En caso de que ninguno de los progenitores sea gestante, corresponderá optativamente a una/o de ellos/as. Asimismo, la licencia podrá ser fraccionada para ser gozada alternadamente con la licencias prevista para la persona no gestante de acuerdo a la decisión adoptada por los/as trabajadores/as. La misma corresponde con goce íntegro de haberes por el término de ciento diez (110) días corridos que se desdoblará en treinta (30) días anteriores al parto y ochenta (80) días posteriores al parto. Para determinar el comienzo de esta licencia se tomará la fecha probable de parto determinada por el médico que asista a la persona gestante. Puede optar por reducir la licencia anterior al parto siempre que ella no sea menor de quince (15) días. En cualquier caso, los días no utilizados correspondientes a la licencia anterior al parto se acumularán al lapso previsto para el período posterior al parto...”

Que la designación de las agentes docentes interinas no permite considerarlas comprendidas dentro del régimen de planta permanente sino de planta temporaria, circunstancia ésta que le impediría, en principio, acogerse a los beneficios previstos por la norma citada, entre los cuales se halla la licencia de referencia.

Que la ley 14656, art.115 Inc. 5 establece “ *El personal comprendido en la planta temporaria, a partir de la entrada de vigencia de la presente ley, tendrá los siguientes derechos sujetos a las modalidades de su situación de revista: ...5. LICENCIAS: Las licencias, con el contenido y el alcance previsto para el personal de planta permanente, que se correspondan con la modalidad del trabajo temporario o eventual o estacional. a) Por razones de enfermedad; b) Para atención de familiar enfermo; c) Por duelo familiar; d) Por matrimonio. En ningún caso, estas licencias podrán exceder el periodo de designación.*”

Que no obstante ello, se entiende que en este supuesto específico de docentes interinas que han sido desplazadas de sus cargos por titulares en el Movimiento Anual Docente 2019-2020, atendiendo a las particulares características que presenta, es necesaria una valoración integral del contexto normativo vigente para el sector de los trabajadores en general.

Que la Ley 24.714, que establece lo atinente a las denominadas “Asignaciones Familiares”, régimen impuesto por la norma con alcance nacional obligatorio (ver art.1), dentro de las cuales se halla contemplada la cobertura salarial a favor de la trabajadora que se halle en la situación descrita.

Que, a su vez, si bien nos encontramos abocados al análisis de una relación laboral de empleo público, no es menos cierto que la referencia directa dentro del sistema privado permite sostener una coincidencia con el esquema que anticipáramos en el párrafo anterior.

Que, efectivamente, tal principio surge de lo estipulado por la Ley de Contrato de Trabajo 20.744, art.177 (“*Queda prohibido el trabajo del personal femenino durante los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco (45) días después del mismo. Sin embargo, la interesada podrá optar por que se le reduzca la licencia anterior al parto, que en tal caso no podrá ser inferior a treinta (30); el resto del período total de licencia se acumulará al período de descanso posterior al parto. En caso de nacimiento pre-término se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiera gozado antes del parto, de modo de completar los noventa (90) días. La trabajadora deberá comunicar fehacientemente su embarazo al empleador, con presentación de certificado médico en el que conste la fecha presunta del parto, o requerir su comprobación por el empleador. La trabajadora conservará su empleo durante los períodos indicados, y gozará de las asignaciones que le confieren los sistemas de seguridad social, que garantizarán a la misma la percepción de una suma igual a la retribución que corresponda al período de licencia legal, todo de conformidad con las exigencias y demás requisitos que prevean las reglamentaciones respectivas. Garantízase a toda mujer durante la gestación el derecho a la estabilidad en el empleo. El mismo tendrá carácter de derecho adquirido a partir del momento en que la trabajadora practique la notificación a que se refiere el párrafo anterior....”*”).

Que en atención a los antecedentes descriptos ante esta situación especial y extraordinaria, y a los fines de no incurrir en acciones que pudieran resultar vulneratorias de los derechos reconocidos legislativamente a los trabajadores de nuestro medio, corresponde continuar liquidando los haberes habituales de la agente hasta tanto finalice sus licencia por maternidad.

Que, no obstante, ello merece aclararse que el criterio expuesto precedentemente ha de circunscribirse al supuesto considerado en las actuaciones obrantes en expediente N° 2512/0/2020 C.1.

Que se dio intervención a la Dirección Dictámenes, que emitió informe obrante a fs. 4 a 6 del expediente N° 2512/0/2020 C.1.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el cobro de haberes hasta la finalización de sus licencias por maternidad a las agentes que se indican a continuación, en razón a lo expresado en el exordio del presente.

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	N° ORDEN	PERÍODO LICENCIA	MOTIVO DE BAJA
GOÑI, MELANIE DENISE	33965/50	2959	02/03/2020 AL 12/05/2020	Desplazamiento por provisional
ILLIA, JULIETA	30366/58	4562	02/03/2020 AL 30/05/2020	Desplazamiento por provisional
LÓPEZ, LETICIA PAOLA	31582/58	762	02/03/2020 AL 20/05/2020	Desplazamiento por provisional
PEREZ, MARIELA VANESA	33970/50	3443	02/03/2020 AL 29/05/2020	Desplazamiento por provisional
PONTI, JIMENA PAOLA	29550/65	3213	02/03/2020 AL 17/03/2020	Desplazamiento por provisional

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Educación y Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 570/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

el DECNU-2020-351-APN-PTE, el DECNU-2020-355-APN-PTE y la resolución DECAD-2020-490-APN-JGM

Considerando

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, teniendo en cuenta la cantidad de personas infectadas.-

Que a través del DECNU-2020-297-APN-PTE Poder Ejecutivo Nacional establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en dicho decreto, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, estableciéndose las excepciones al mismo.

Que a través de la Decisión Administrativa N° 429/20 del 20 de marzo de 2020 se incorporaron al listado otras actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, que también quedaron exceptuados del cumplimiento del "aislamiento, social, preventivo y obligatorio".

Que a través del DECNU-2020-325-APN-PTE el Poder Ejecutivo Nacional, se dispuso la prórroga del plazo fijado por el DECNU-2020-297 hasta el 12 de abril del corriente.

Que a través del DECAD-2020-450-APN-JGM se amplió el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria declarada en los términos previstos en el DECNU-2020-297-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional.

Que mediante DECNU-2020-351-APN-PTE dictado en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, se convocó a los Intendentes de todos los municipios del país a realizar, en forma concurrente con la Nación, la fiscalización y control del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20, o las que en el futuro la prorroguen, reemplacen o amplíen, en los supuestos comprendidos en el artículo 15 de la Ley N° 20.680.

Que a través del DECNU-2020-355-APN-PTE el Poder Ejecutivo Nacional, se dispuso la prórroga del plazo fijado por el DECNU-2020-325-APN-PTE hasta el 26 de abril del corriente.

Que a través del DECAD-2020-490-APN-JGM se amplió el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria declarada.

Que en tal sentido, este Departamento Ejecutivo entiende razonable adherir a los términos de los decretos y la decisión administrativa individualizados.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase a los términos establecidos en los Decretos DECNU-2020-351-APN-PTE y el DECNU-2020-355-APN-PTE;

ARTICULO 2°.- Adhiérase a los términos establecidos en la DECAD-2020-490-APN-JGM

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese.-

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 571/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

la renuncia presentada por la agente Norma Beatriz Ibrahim, Legajo N° 18.702/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, y

Considerando

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Servicio Previsional la agente mencionada se encuentra en condiciones de obtener dicho beneficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650, modificada por Ley 10053 (texto ordenado por Decreto 600/94).

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de abril de 2020, la renuncia presentada por la agente **NORMA BEATRIZ IBRAHIM** (Legajo N° 18.702/1 – CUIL 27-13275310-0) al cargo de PERSONAL DE SERVICIO III - (C.F. 7-08-00-01 - 35 hs. semanales – N° de Orden 4427), en la Escuela de Formación Profesional N° 4 "Éxodo Jujeno" (U.E. 08-00-0-2-3-04), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 1° de abril de 2.020, de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 29.571,94), a valores vigentes al mes de diciembre de 2019, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 6°.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sl/

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 572/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

el expediente N° 10141-díg. 1- 2019 - Cpo. 1, y

Considerando

Que a fs. 9/10 el Departamento Liquidaciones y Certificaciones de la Secretaria de Educación, remite al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la modificación y regularización de la bonificación por antigüedad docente del agente Guillermo David Sanchez, Legajo N° 22.928/52/59, atento a que a partir del 1º de octubre de 2016 se acogió al beneficio jubilatorio y continúa prestado servicios en esta municipalidad.

Que el Departamento Legajos de la Dirección de Personal, solicita a fojas 11 el ajuste retroactivo desde septiembre de 2017 a agosto de 2019, inclusive, de la diferencia de antigüedad docente correspondiente al agente Sánchez, atento a que registraba antigüedad municipal y reconocida y utilizó con fines jubilatorios, los servicios reconocidos (Provincia) que registraba para el pago de la Bonificación por Antigüedad. Detalla lo que percibió y lo que debería haber percibido durante el mencionado período, como así también situación de revista.

Que el Departamento Liquidación de Haberes informa a fs. 13, el monto bruto a recuperar \$ 76.873,39 por lo abonado en exceso al agente durante el período mencionado.

Que el importe antes indicado corresponde a una remuneración bruta, de modo tal que al recuperarlo por recibo de sueldo, se ajustarán automáticamente los aportes y contribuciones.

Que respecto del monto a recuperar, el mismo deberá ser cancelado en cuotas que no superen el veinte por ciento (20%) de las remuneraciones que perciba el agente y devengue en el futuro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Provincial N° 754/2000, intimándolo en el caso de que solicite su renuncia, a la cancelación del saldo pendiente de recupero.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Descuéntase al agente **GUILLERMO DAVID SANCHEZ** (Legajo N° 22.928/52/59) la suma de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS** (\$ 76.873,39), en concepto de recupero por diferencia en el computo de antigüedad docente.

ARTICULO 2°.- Dicha suma será cancelada en cuotas que no superen el veinte por ciento (20%) de las remuneraciones que perciba el agente mencionado en el artículo 1° y devengue en el futuro de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Provincial N° 754/2000, intimándolo en el caso de que solicite su renuncia, a la cancelación del saldo pendiente de recupero.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE EDUCACION Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

PUGLISI BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 576/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

las presentes actuaciones mediante las cuales la ex agente Patricia Noemí Enciso, Legajo N° 13.072/53, solicita se rectifique el Decreto N° 0619/13, y

Considerando

Que mediante el referido acto administrativo se la dio de alta como Director de Primera Enseñanza Artística con un turno a partir del 1° de marzo de 2013 y hasta el llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla"

Que a fs. 2 obra reclamo de la ex agente de referencia de fecha 10 de octubre de 2019 y a fs. 4 copia del decreto en cuestión.

Que a fs. 5/6 obra copia de la Ordenanza 21184 – Complementaria de Presupuesto 2013, donde se observa que en el punto 6 – Enseñanza Artística, ya se consignaba el C.F. 9-68-99-02 – Director de 1ra. Enseñanza Artística - con más de un turno.

Que la ex agente adjunta de fs. 8 a 24 copias de formularios P.O.F. (Plantas Orgánico Funcionales) y P.F. (Plantas Funcionales) de la Escuela de Danzas correspondientes a los años 2013 a 2019 respectivamente, aprobadas por DIEGEP, de los que surge que el establecimiento educativo contaba con tres turnos: mañana, tarde y vespertino.

Que a fs. 25 la Secretaría de Educación solicita la rectificación del Decreto N° 0619/13, dando de alta a la agente Enciso como Director de Primera Enseñanza Artística con más de un turno en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla", con retroactividad a la toma de posesión.

Que a fs. 26 y vta. obra dictamen de la Dirección Dictámenes de la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que la Dirección de Liquidación y Control de Haberes informa que de acuerdo a la documentación adjunta la cual acredita que

el establecimiento educativo posee desde el período reclamado tres (3) turnos deberá tramitarse la rectificación del Decreto N° 0619/13 consignando lo correcto, como así también reconocerse la deuda por el plazo de prescripción previsto en el art. 2° del Código Civil y Comercial (2 años) desde la fecha del reclamo.

Que la Contaduría General a fs. 29 solicita el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 0619/13 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Dáse de alta a la agente **PATRICIA NOEMÍ ENCISO**, Legajo N° 13.072/53 – M.I. 16.729.026 – como DIRECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA ARTÍSTICA **con más de un turno (C.F. 9-68-99-02)** - N° de Orden 853, con carácter Interino, a partir del 1° de marzo de 2013 y hasta el llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15), **reteniendo** el cargo de Profesor Enseñanza Artística y Superior con ocho (8) módulos semanales (C.F. 9-86-08-01 – Legajo N° 13.072/50 – U.E. 08-00-0-2-3-15).”

ARTÍCULO 2°.- Reconócese a la ex agente **PATRICIA NOEMÍ ENCISO**, Legajo N° 13.072/53 el derecho a percibir la diferencia de haberes entre los cargos de DIRECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA ARTÍSTICA **con un turno (C.F. 9-68-99-01)** y DIRECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA ARTÍSTICA **con más de un turno (C.F. 9-68-99-02)**, durante el período comprendido entre el 10 de octubre de 2017 y el 31 de diciembre de 2019 inclusive, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

PUGLISI

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 580/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

el presente actuado relacionado con la LICITACION PUBLICA N° 11/16, Obra “PUESTA EN VALOR Y AMPLIACION CENTRO DE SALUD N° 1”; y

Considerando

Que por el expediente N° 15244-3-16 cpo. 01 alc. 14 la Empresa ISTRIA S.A. ha presentado la tercera redeterminación de precios de la Obra “PUESTA EN VALOR Y AMPLIACION CENTRO DE SALUD N° 1” que le fuera adjudicada por Decreto N° 217/17.

Que el Artículo N° 47 de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de la Licitación Pública N° 11/16, establece que la Redeterminación de Precios es procedente de acuerdo a lo determinado por el Decreto Provincial N° 2113/02, Resolución Ministerial 404/07 a solicitud del contratista y por el monto de contrato correspondiente a la parte de obra faltante de ejecutar.

Que el Departamento Certificaciones de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, a fs. 132 del expediente N° 15244-3-2016 cpo. 01 alc. 14 cpo. 01, informa que verificado el procedimiento utilizado para la obtención de la redeterminación de precios se ajusta a lo determinado por el Decreto Provincial N° 2113/02 y Resolución Ministerial N° 404/07 al cual esta Municipalidad adhirió por Ordenanza N° 15.418, ya que la variación promedio de los precios de contrato de obra pública correspondiente a la parte faltante a ejecutar, refleja una variación promedio superior al 5% a los de contrato.

Que según lo informado a fs. 132 el Saldo de Oferta a Redeterminar es de \$ 32.668.732,66.- y Saldo de Oferta Actualizada de \$ 38.624.999,21.- obteniéndose una variación del 18,23 % y realizando el cálculo del Monto del Saldo de Oferta Redeterminada (\$ 37.799.528,77) se llega al nuevo monto de Contrato por 3ª Redeterminación de Precios de \$ 47.527.286,69,-

Que el importe a reconocer por este reajuste a la Empresa por la 3ra. Redeterminación de Precios es de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 29/100 (\$ 3.037.431,29.-).

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano ha confeccionado la Solicitud de Pedido N° 507/2020.

Que en consecuencia y de conformidad con lo establecido, se procede a aprobar el Acta Acuerdo de fs. 144.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de la 3ra. Redeterminación de Precios agregada a fs. 144 del expediente N° 15244-3-2016 cpo. 01 alc. 14 cpo. 01, correspondiente a la Obra "PUESTA EN VALOR Y AMPLIACION CENTRO DE SALUD N° 1" por un importe de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 29/100 (\$ 3.037.431,29.-).

ARTICULO 2°.- El importe de \$ 3.037.431,29.- deberá ser imputado a Juris.:1110124000; Cat. Prog.: 19.62.00; F.Fin.: 132; Cód.: 4.2.1.0.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y pase a la Dirección de Obras Públicas, para su notificación a la Empresa.

Decreto N° 581/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja de la agente Silvana Natalia Carral, como así también la designación con carácter Provisional de la agente Daiana Solange Rodríguez, en el Jardín de Infantes N° 4 "Rita L. de Victoria", y

Considerando

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V "De la Provisionalidad" y Cap. VI "De la Titularidad" – RES. 287/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja, a la agente **SILVANA NATALIA CARRAL** (Legajo N° 33.351/52 – CUIL 27-31940186-0) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 692 - Interina), a partir del 2 de marzo de 2020 con dependencia del Jardín de Infantes N° 4 "Rita L. de Victoria" (U.E. 08-00-0-2-1-04).

ARTÍCULO 2°.- Designase, a la agente **DAIANA SOLANGE RODRIGUEZ** (Legajo N° 34.638/52 – CUIL. 27-37373792-0), como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 692, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V "De la Provisionalidad" y Cap. VI "De la Titularidad" – RES. 287/20, en el Jardín de Infantes N° 4 "Rita L. de Victoria" (U.E. 08-00-0-2-1-04).

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3°: P.P. 1 -

P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

L.G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 582/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja de la agente Myrna Myrian Chiotis, como así también la designación con carácter Provisional de la agente Maria Lucia Calvo, en el Jardín de Infantes N° 3 "Ceferino Namuncura", y

Considerando

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V "De la Provisionalidad" y Cap. VI "De la Titularidad" – RES. 287/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a la agente **MYRNA MYRIAN CHIOTIS** (Legajo N° 33.995/52 – CUIL 27-23588581-1) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 663 - Interina), a partir del 2 de marzo de 2020 con dependencia del Jardín de Infantes N° 3 "Ceferino Namuncura" (U.E. 08-00-0-2-1-03).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a la agente **MARIA LUCIA CALVO** (Legajo N° 34.444/52 – CUIL. 27-24800576-4), como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 663, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V "De la Provisionalidad" y Cap. VI "De la Titularidad" – RES. 287/20, en el Jardín de Infantes N° 3 "Ceferino Namuncura" (U.E. 08-00-0-2-1-03).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

L.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 583/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

VISTO que la Secretaría de Educación solicita la baja y la designación con carácter Provisional de dos agentes, y

Considerando

Que dichas designaciones son hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Año en las Escuelas Municipales - Expediente 7749-5-2019-C. 1 - RES. N° 1602/19 - 1701/19- Ordenanza 20760 - Cap. V "De la Provisionalidad" y Cap. VI "De la Titularidad" - RES. 286/20.

Que asimismo se solicita la ampliación de un acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designanse, a las agentes que seguidamente se detallan, como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Año en las Escuelas Municipales - Expediente 7749-5-2019-C. 1 - RES. N° 1602/19 - 1701/19 - Ordenanza 20760 - Cap. V "De la Provisionalidad" y Cap. VI "De la Titularidad" - RES. 286/20, en la Escuela N° 14 "María Felina A. de Arkinson" (U.E. 08-00-0-0-2-2-14) dándosele por finalizadas las mismas funciones que venían desempeñando con carácter interino:

- **JULIANA CAROLINA DE LAVALLE** (Legajo N° 28.955/70- CUIL 27-25562795-9) N° de Orden 3624.
- **VICTORIA GABRIELA MEDINA** (Legajo N° 34.472/50- CUIL 27-38284482-9) N° de Orden 722.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el artículo 1º del Decreto N° 0384/2020, dejándose expresamente establecido que a la agente **MARIANA SASTRE** (Legajo N° 24.581/73), se la da de alta como Director de Segunda Escuela Secundaria con un turno de 151 a 549 alumnos, con carácter provisional, dándosele por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter interino.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

Mpa.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 584/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja de la agente Estela Rosa Duarte, como así también la designación con carácter Provisional de la agente Melina Lujan Serviel, en el Jardín de Infantes N° 13, y

Considerando

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” – RES. 287/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a la agente **ESTELA ROSA DUARTE** (Legajo N° 33.960/50 – CUIL. 27-24699528-7) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 4085 - Interina), a partir del 2 de marzo de 2020 con dependencia del Jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a la agente **MELINA LUJAN SERVIEL** (Legajo N° 34.768/56 – CUIL. 27-37604525-6), como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 4085, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” – RES. 287/20, en el Jardín de Infantes N° 13(U.E. 08-00-0-2-1-13).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

L.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 585/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes en distintos establecimientos educacionales, accediendo a los cargos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase a las agentes que seguidamente se detallan como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), con carácter Interino, a partir del 2 de marzo de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que en cada caso se indica, Ad-Referendun Impugnación Asamblea:

a. U.E. 08-00-0-2-1-05 - Jardín de Infantes N° 5 "Centenario"

- **VANESA NOELIA GARCIA** (Legajo N° 32627/58- CUIL 27-30602587-8) N° de Orden 4404.

b. U. E. 08-00-0-0-2-1-06 - Jardín de Infantes N° 6 "Carlos E. Camet"

- **VERONICA EUGENIA BUCCIERI** (Legajo N° 27603/63 – CUIL 27-30147095-4) N° de Orden 4408.

c. U.E. 08-00-0-0-2-1-26 - Jardín de Infantes N° 26

- **CAROLINA NADINA PORRAS** (Legajo N° 32099/66 – CUIL 27-28741926-6) N° de Orden 4650.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir del 2 de marzo de 2020, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir del 2 de marzo de 2020, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir del 2 de marzo de 2020, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 586/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

VISTO que la Secretaría de Educación solicita la baja de la agente Laura Mariela Iannone, como así también la designación con carácter Provisional de la agente Estefanía Attanasio Ruiz, en el Jardín de Infantes N° 29, y

Considerando

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V "De la Provisionalidad" y Cap. VI "De la Titularidad" – RES. 287/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a la agente **LAURA MARIELA IANNONE** (Legajo N° 27.544/78 – CUIL 27-26057814-1) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 5279 - Interina), a partir del 2 de marzo de 2020 con dependencia del Jardín de Infantes N° 29 (U.E. 08-00-0-2-1-29).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a la agente **ESTEFANIA ATTANASIO RUIZ** (Legajo N° 34.020/52 – CUIL. 23-37342812-4), como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 5279, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” – RES. 287/20, en el Jardín de Infantes N° 29 (U.E. 08-00-0-2-1-29).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

L.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 587/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Gisela Rodríguez Alcorta, en el Jardín de Infantes N° 5 "Centenario", accediendo al cargo por Listado de Concurso.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **GISELA RODRIGUEZ ALCORTA** (Legajo N° 29.536/60 – CUIL 27-32104425-0) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 707, con carácter Interino, a partir del 2 de marzo de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, ad-referéndum de Impugnación Asamblea, en el Jardín de Infantes N° 5 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-1-05).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 587/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

que la Secretaría de Educación solicita la baja de la agente Maria Florencia Sosa, como así también la designación con carácter Provisional de la agente Yanel Soledad Sturiale, en la Escuela N° 1 "Int. Alfredo Dessen", y

Visto

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de MAESTRO DE AÑO NIVEL PRIMARIO Titular en Escuelas Municipales de Educación Primarias –Expediente 7749-5-2019-C 1 – RES. 1602/19 – 1701/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” – RES. 286/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

Considerando

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de MAESTRO DE AÑO NIVEL PRIMARIO Titular en Escuelas Municipales de Educación Primarias –Expediente 7749-5-2019-C 1 – RES. 1602/19 – 1701/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” – RES. 286/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a la agente **MARIA FLORENCIA SOSA** (Legajo N° 32.089/59 – CUIL 27-33102895-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3425 - Interina), a partir del 2 de marzo de 2020, con dependencia de la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a la agente **YANEL SOLEDAD STURIALE** (Legajo N° 27.941/68 – CUIL. 27-33102966-7), como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3425, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de MAESTRO DE AÑO NIVEL PRIMARIO Titular en Escuelas Municipales de Educación Primarias –Expediente 7749-5-2019-C 1 – RES. 1602/19 – 1701/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” – RES. 286/20, en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 -

P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

L.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 589/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja con carácter interino de la agente María Celeste Zaro, como así también su designación con carácter Provisional, en la Escuela N° 10, y

Considerando

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Año Nivel Primario Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria –Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – 1701/19 – Ordenanza 20760 - Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” –RES. N° 286/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase, a la agente **MARIA CELESTE ZARO** (Legajo N° 33.950/50 – CUIL 27-29148944-9) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3228, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Año Nivel Primario Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria –Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – 1701/19 – Ordenanza 20760 - Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” –RES. N° 286/20, en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10), **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter interino, **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-3-1 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

Decreto N° 590/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja de la agente Verónica Guillermina Silva, como así también la designación con carácter Provisional de la agente Alejandra Elizabeth Moralez, en el Jardín de Infantes N° 33, y

Considerando

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” – RES. 287/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja, a la agente **VERONICA GUILLERMINA SILVA** (Legajo N° 28.454/54 – CUIL 27-29937286-9) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 2355 - Interina), a partir del 2 de marzo de 2020 con dependencia del Jardín de Infantes N° 33 (U.E. 08-00-0-2-1-33).

ARTÍCULO 2°.- Designase, a la agente **ALEJANDRA ELIZABETH MORALEZ** (Legajo N° 29.518/55 – CUIL. 27-25508474-2), como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 2355, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” – RES. 287/20, en el Jardín de Infantes N° 33 (U.E. 08-00-0-2-1-33).

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3°: P.P. 1 -

P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

L.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 591/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja de la agente Elisabet Verónica Sanchez, como así también la designación con carácter Provisional de la agente Maria Eugenia Barrios, en el Jardín de Infantes N° 13, y

Considerando

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” – RES. 287/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a la agente **ELISABET VERONICA SANCHEZ** (Legajo N° 34.466/50 – CUIL 27-34217791-9) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 3177 - Interina), a partir del 2 de marzo de 2020 con dependencia del Jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a la agente **MARIA EUGENIA BARRIOS** (Legajo N° 32.840/57 – CUIL. 27-34851265-5), como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 3177, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” – RES. 287/20, en el Jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR**

ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

L.G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 592/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja de la agente Lucia Peralta, como así también la designación con carácter Provisional de la agente Marina Di Pietro, en la Escuela N° 1 "Int. Alfredo Dessein", y

Considerando

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Año Nivel Primario Titular en Escuelas Municipales de Educación Primarias - Expediente 7749-5-2019-C. 1 - RES. N° 1602/19 - 1701/19 - Ordenanza 20760 - Cap. V "De la Provisionalidad" y Cap. VI "De la Titularidad" - RES. 286/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a la agente **LUCIA PERALTA** (Legajo N° 32.221/51 - CUIL. 27-31743503-2) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 6039 - Interina), a partir del 2 de marzo de 2020 con dependencia de la Escuela N° 1 "Int. Alfredo Dessein" (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a la agente **MARINA DI PIETRO** (Legajo N° 29.901/59 - CUIL. 27-29593455-2), como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 6039, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Año Nivel Primario Titular en Escuelas Municipales de Educación Primarias - Expediente 7749-5-2019-C. 1 - RES. N° 1602/19 - 1701/19 - Ordenanza 20760 - Cap. V "De la Provisionalidad" y Cap. VI "De la Titularidad" - RES. 286/20, en la Escuela N° 1 "Int. Alfredo Dessein" (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR**

UBICACION DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

L.G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 593/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja de la agente Paula Florencia López, como así también la designación con carácter Provisional de la agente Elisabet Verónica Sánchez, en el Jardín de Infantes N° 29, y

Considerando

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales - Expediente 7749-5-2019-C. 1 - RES. N° 1602/19 - Ordenanza 20760 - Cap. V "De la Provisionalidad" y Cap. VI "De la Titularidad" - RES. 287/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja, a la agente **PAULA FLORENCIA LOPEZ** (Legajo N° 22.764/62 - CUIL 27-23970037-9) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 - N° de Orden 4694 - Interina), a partir del 2 de marzo de 2020, con dependencia del Jardín de Infantes N° 29 (U.E. 08-00-0-2-1-29).

ARTICULO 2º.- Designase, a la agente **ELISABET VERONICA SANCHEZ** (Legajo N° 34.466/52 – CUIL. 27-34217791-9), como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 4694, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” – RES. 287/20, en el Jardín de Infantes N° 29 (U.E. 08-00-0-2-1-29).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

L.G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 594/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja de la agente Natalia Mariel Fredes, como así también la designación con carácter Provisional de la agente Raquel Cristina Jara, en la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol”, y

Considerando

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de MAESTRO DE AÑO NIVEL PRIMARIO Titular en Escuelas Municipales de Educación Primarias –Expediente 7749-5-2019-C 1 – RES. 1602/19 – 1701/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” – RES. 286/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a la agente **NATALIA MARIEL FREDES** (Legajo N° 28.292/61 – CUIL 27-28215976-2) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3579 - Interina), a partir del 2 de marzo de 2020, con dependencia de la Escuela N° 2 "Int. Clemente Cayrol" (U.E. 08-00-0-2-2-02).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a la agente **RAQUEL CRISTINA JARA** (Legajo N° 32.000/56 – CUIL. 23-22418787-4), como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3579, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de MAESTRO DE AÑO NIVEL PRIMARIO Titular en Escuelas Municipales de Educación Primarias –Expediente 7749-5-2019-C 1 – RES. 1602/19 – 1701/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V "De la Provisionalidad" y Cap. VI "De la Titularidad" – RES. 286/20, en la Escuela N° 2 "Int. Clemente Cayrol" (U.E. 08-00-0-2-2-02).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

L.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 595/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja de la agente Valeria Paola D`Arpa, como así también la designación con carácter Provisional de la agente Myrna Myrian Chiotis, en el Jardín de Infantes N° 33, y

Considerando

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales –Expediente 7749-5-2019-C 1 – RES. 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” – RES. 287/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a la agente **VALERIA PAOLA D` ARPA** (Legajo N° 28.449/65 – CUIL 23-31186845-2-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 5174 - Interina), a partir del 2 de marzo de 2020, con dependencia del Jardín de Infantes N° 33 (U.E. 08-00-0-2-1-33).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a la agente **MYRNA MYRIAN CHIOTIS** (Legajo N° 33.995/55 – CUIL. 27-23588581-1), como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 5174, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales –Expediente 7749-5-2019-C 1 – RES. 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” – RES. 287/20, en el Jardín de Infantes N° 33 (U.E. 08-00-0-2-1-33).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

Decreto N° 596/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja con carácter interino de la agente Estefanía Belén Cianchelli, como así también su designación con carácter Provisional, en la Escuela N° 10, y

Considerando

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Año Nivel Primario Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria –Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – 1701/19 – Ordenanza 20760 - Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” –RES. N° 286/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase, a la agente **ESTEFANIA BELEN CIANCHELLI** (Legajo N° 32.743/54 – CUIL 27-30681888-6) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3231, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Año Nivel Primario Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria –Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – 1701/19 – Ordenanza 20760 - Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” –RES. N° 286/20, en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10), **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que venia desempeñando con carácter interino, **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-3-1 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

Decreto N° 597/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja de la agente Karina Verónica Caminos, como así también la designación con carácter Provisional de la agente Viviana Natalia Sastre, en el Jardín de Infantes N° 17, y

Considerando

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección Enseñanza Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019 – C. 1 – RES. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” – RES. 287/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja, a la agente **KARINA VERONICA CAMINOS** (Legajo N° 33.957/51 – CUIL. 27-23224055-0) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 4409 - Interina), a partir del 2 de marzo de 2020, con dependencia del Jardín de Infantes N° 17 (U.E. 08-00-0-2-1-17).

ARTÍCULO 2°.- Designase, a la agente **VIVIANA NATALIA SASTRE** (Legajo N° 30.110/54 – CUIL. 23-28935238-4), como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 4409, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección Enseñanza Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019 – C. 1 – RES. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” – RES. 287/20, en el Jardín de Infantes N° 17 (U.E. 08-00-0-2-1-17).

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

L.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja con carácter interino de la agente María Graciela Di Massa, como así también su designación con carácter Provisional, en la Escuela N° 10, y

Considerando

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Año Nivel Primario Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria –Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – 1701/19 – Ordenanza 20760 - Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” –RES. N° 286/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase, a la agente **MARIA GRACIELA DI MASSA** (Legajo N° 31.090/55 – CUIL 27-29909203-3) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 767, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Año Nivel Primario Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria –Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – 1701/19 – Ordenanza 20760 - Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” –RES. N° 286/20, en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10), **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que venia desempeñando con carácter interino, **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-3-1 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 599/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja de dos agentes con carácter interino, como así también la designación con carácter Provisional de las agentes Brenda Alejandra Palma, y Ana Mijal Mauro, en distintos establecimientos educativos, y

Considerando

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N°

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a la agente **NORMA NOEMI NARIO** (Legajo N° 27082/54 – CUIL 27-25429331-3) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 3828 - Interina), a partir del 2 de marzo de 2020 con dependencia del Jardín de Infantes N° 11 (U.E. 08-00-0-2-1-11).

ARTÍCULO 2º.- Dáse de baja, a la agente **ANA MIJAL MAURO** (Legajo N° 29.553/57 – CUIL 27-32792005-2) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 645 - Interina), a partir del 2 de marzo de 2020 con dependencia del Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-1-02).

ARTÍCULO 3º.- Designase, a la agente **BRENDA ALEJANDRA PALMA** (Legajo N° 22.772/56 – CUIL. 27-20540714-1), como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 645, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” – RES. 287/20, en el Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-1-02).

ARTÍCULO 4º.- Designase, a la agente **ANA MIJAL MAURO** (Legajo N° 29.553/59 – CUIL. 27-32792005-2), como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 3828, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” – RES. 287/20, en el Jardín de Infantes N° 11 (U.E. 08-00-0-2-1-11).

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 3º y 4º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 3º y 4º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 3º y 4º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 4º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 6º: P.P. 1 - - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 8º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

I.G

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 600/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la baja y la designación con carácter Provisional de varios agentes, y

Considerando

Que dichas designaciones son hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” – RES. 287/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja, a las agentes que seguidamente se detallan, como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter Interino, con dependencia de los establecimientos educacionales que se consignan:

a. U.E. 08-00-0-2-1-11 – Jardín de Infantes N° 11

- **MARIA VALERIA MORALES** (Legajo N° 31667/57 – CUIL 23-34382098-4) N° de Orden 4699.

b. .E. 08-00-0-2-1-12 – Jardín de Infantes N° 12

- **SABRINA ETCHOLET** (Legajo N° 33246/50 – CUIL 23-31638941-4) N° de Orden 5170.

ARTÍCULO 2°.- Designanse, a las agentes que seguidamente se detallan, como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” – RES. 287/20, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a. U.E. 08-00-0-2-1-11 – Jardín de Infantes N° 11

- **PAULA ANDREA MADERO** (Legajo N° 29661/64 – CUIL 27-21653972--4) N° de Orden 4699.

b. .E. 08-00-0-2-1-12 – Jardín de Infantes N° 12

- **ROMINA ANAHI MAIDANA VAZQUEZ** (Legajo N° 31.220/56 – CUIL 27-31958619-4) N° de Orden 5170.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

mpa.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 601/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que la Secretaría de Educación informa que el día 1° de febrero de 2020, se ha producido el deceso del agente Alejandro Marcelo De Angeli.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dase de baja por fallecimiento, a partir 1° de febrero de 2020, al agente **ALEJANDRO MARCELO DE ANGELI** (CUIL. 20-13464723-0), quien se desempeñaba como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, con carácter interino, en los establecimientos educacionales que se detallan a continuación:

Legajo N° 25.081/76 –con OCHO (8) módulos semanales (C.F. 9-84-08-04), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.704,47), correspondiente a DOS (2) compensaciones de (2) días cada una, por licencias no gozadas año 2020.

Legajo N° 25.081/77 –con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.352,24), correspondiente a DOS (2) compensaciones de (2) días cada una, por licencias no gozadas año 2020

Legajo N° 25.081/78 –con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh" (U.E. 08-00-0-2-5-10), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.165,95), correspondiente a DOS (2) compensaciones de (2) días cada una, por licencias no gozadas año 2020

Legajo N° 25.081/68 –con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.352,25) correspondiente a DOS (2) compensaciones de (2) días cada una, por licencias no gozadas año 2020.

ARTÍCULO 2°.- El importe resultante del artículo precedente, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 3-4-2 - Fin./Fun. 1-1-0 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P.Sp. 0 – Ap. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACION.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G/pm.

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 602/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Visto

el expediente N°1019-3-2020 Cpo. 01 mediante el cual se tramita el reconocimiento de servicio prestado por la Empresa GIV S.R.L. y su correspondiente convalidación de deuda, y

Considerando

Que la misma se genera con motivo del Servicio de Comunicación Integral-Centro de atención al vecino que dicha firma brindó al Municipio durante el período que va desde el 01 de enero de 2020 al 12 de enero de 2020.

Que dicha prestación es utilizada para brindar servicios para reclamos, turnos y consultas permanentes por parte del vecino en todo lo referente a temas municipales, siendo esta contratación una continuidad de los servicios que se han y siguen prestando.

Que la prestación se brinda en razón de la Orden de Compra 15/2019 y que debido a un incremento de llamados atendidos por el Servicio de Comunicación Integral-Centro de Atención al Vecino, tanto por los servicios habituales como por aquellos que se han incorporado a lo largo del año 2019, es que el monto previsto en la mencionada Orden de Compra no llega a cubrir el servicio prestado en el período arriba mencionado.

Que se confeccionó la Solicitud de Pedido n° 198/20, requiriendo un nuevo contrato de servicio, encontrándose la misma en la Dirección General de Contrataciones para la tramitación y adjudicación de la licitación correspondiente.

Que los precios de la contratación son los establecidos en el Decreto 1279/19 en el cual se aprueba la recomposición del precio del servicio.

Que la Contaduría Municipal ha ratificado la razonabilidad del precio facturado en cumplimiento al artículo 194 del RC y DA.

Que la Subsecretaría de Modernización certifica que el servicio objeto de reconocimiento es brindado con regularidad conforme las pautas y condiciones pactadas en el último contrato celebrado.

Que como se indica y dado que la prestación ya se ha brindado, corresponde se efectúe su pago por legítimo abono, para lo cual se adjuntan las facturas correspondientes.

Que por lo expuesto y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Convalídase el Servicio de Comunicación Integral-Centro de atención al Vecino prestado durante el período que abarca desde el 01 de enero de 2020 al 12 de enero de 2020 y autorizase el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 45/100 (\$233.317,45) por la factura B-10-632 y PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 15/100 (\$357.217,15) por la factura B-10-633 a favor de la Empresa GIV S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- El pago de las sumas indicadas en el artículo precedente, deberán imputarse presupuestariamente conforme el siguiente detalle:

Fin/Fun	Progr	Inc.	Pda. P.	Pda. P.	P.Sp.	Ffin	Instituc.	UER	Importe
1-3-0	16-03-00	3	1	4	0	1-1-0	1-1-1-01-01-000	1	\$590.534,60

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda - Dirección General de Contrataciones – Contaduría.

BONIFATTI

MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 497/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Conceder, a partir del 23 de marzo de 2020 y hasta el 23 de marzo de 2021, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **ESTEBAN ARIEL VODOPIVEC** (Legajo N° 23.003/60 - CUIL 20-22099653-1) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con OCHO (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-08-01) dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 5 "Don Bosco" (U.E. 08-00-0-2-3-05), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley 14656.

Resolución N° 498/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Aceptar, a partir del 5 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **FERNANDA CECILIA PEREZ** (Legajo N° 26.279/67 - CUIL. 27-25658281-9) al cargo de REGENTE ENSEÑANZA SUPERIOR (C.F. 9-45-99-01 N° de Orden 7473 - Interina), con dependencia del Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte" (U.E. 08-00-0-2-3-17), **reintegrándose** al cargo de Profesor Enseñanza Artística y Superior con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01 – Legajo N° 26.279/50 – U.E. 08-00-0-2-3-17).

Resolución N° 499/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Aceptar, a partir del 5 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **FERNANDA CECILIA PEREZ** (Legajo N° 26.279/64 - CUIL. 27-25658281-9) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA ARTÍSTICA Y SUPERIOR con SEIS (6) módulos semanales en DIDÁCTICA DE LAS PRACTICAS DEL LENGUAJE Y LITERATURA (C.F. 9-86-06-01 - Interina), con dependencia del Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte" (U.E. 08-00-0-2-3-17), **reintegrándose** al cargo de Profesor Enseñanza Artística y Superior con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01 – Legajo N° 26.279/50 – U.E. 08-00-0-2-3-17).

Resolución N° 500/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por el agente **MARCOS EUGENIO QUIROGA MEURER** (Legajo N° 30.147/73 - CUIL. 20-27419623-9) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con SIETE (7) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-07-04 – Interino), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

Resolución N° 501/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **NATALIA GABRIELA SADOBE** (Legajo N° 29.265/62 - CUIL. 27-33662389-3) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3631 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 14 "María Felina A. de Atkinson" (U.E. 08-00-0-2-2-14), sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando.

Resolución N° 502/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **VERÓNICA LILIANA PEREIRA** (Legajo N° 33.998/56 - CUIL. 27-21488840-3) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3591 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 6 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-2-06).

Resolución N° 503/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **MARIA EUGENIA ORELLANO** (Legajo N° 24.934/50 - CUIL. 23-13552157-4) al cargo de MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con CUATRO (4) horas catedra semanales en INGLES (C.F. 9-90-04-01 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

Resolución N° 504/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **JULIANA ELIZABETH OLIVERAS** (Legajo N° 29.381/60 - CUIL. 27-21931761-7) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3663 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 15 "Juan A. Fava" (U.E. 08-00-0-2-2-15), sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando.

Resolución N° 505/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **EVANGELINA GABRIELA MUOLLO** (Legajo N° 28.900/58 - CUIL. 27-24734724-6) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3732 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad" (U.E. 08-00-0-2-2-12), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

Resolución N° 506/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Aceptar, a partir del 3 de marzo de 2020, la renuncia presentada por el agente **GUSTAVO ITATI MAIDANA** (Legajo N° 23.585/52 - CUIL. 20-21904497-7) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con UN (1) módulo semanal en HISTORIA (C.F. 9-84-01-04 - Titular), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando

Resolución N° 507/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **NATALIA ANDREA LOZITO** (Legajo N° 28.754/59 - CUIL. 27-30682434-7) al cargo de PROSECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-04 - N° de Orden 7786 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 14 "María Felina A. de Atkinson" (U.E. 08-00-0-2-2-14), sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando, **reintegrándose** al cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 - Legajo N° 28.754/56 - N° de Orden 3588 - U.E. 08-00-0-2-2-05).

Resolución N° 508/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **SILVIA SUSANA JEREZ** (Legajo N° 17.498/65 - CUIL. 27-17503473-6) al cargo de ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07 - N° de Orden 2778 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 1 "Int. Alfredo Dessen" (U.E. 08-00-0-2-2-01), **reintegrándose** al cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 3201 - U.E. 08-00-0-2-2-10 - Legajo N° 17.498/50).

Resolución N° 509/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **VIRGINIA INES VERA** (Legajo N° 28.147/51 - CUIL. 27-31096504-4) al cargo de ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05 - N° de Orden 7094 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-00-0-2-2-08).

Resolución N° 510/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **CAROLINA ANABEL SOSA** (Legajo N° 32.607/60 - CUIL. 27-37238099-9) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 795 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 6 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-2-06).

Resolución N° 511/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Aceptar, a partir del 6 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **MONICA MARISOL TORRES** (Legajo N° 28.745/54 - CUIL. 27-26906880-4) al cargo de ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05 - N° de Orden 4607 - Interina), con dependencia del Jardín de Infantes N° 23 (U.E. 08-00-0-2-1-23).

Resolución N° 512/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **NATALIA SOLEDAD COLOMBINO** (Legajo N° 33.079/57 - CUIL. 27-26080989-5) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3723 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad" (U.E. 08-00-0-2-2-12).

Resolución N° 513/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **VIVIANA MABEL CORREBO MENDY** (Legajo N° 31.089/71 - CUIL. 27-27235087-1) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3215 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 17 (U.E. 08-00-0-2-2-17).

Resolución N° 514/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **MARIA INÉS GONZÁLEZ CASTRO** (Legajo N° 33.268/51 - CUIL. 27-23970616-4) al cargo de ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05 – N° de Orden 4236 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 6 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-2-06).

Resolución N° 515/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **SILVIA SUSANA JEREZ** (Legajo N° 17.498/64 - CUIL 27-17503473-6) al cargo de VICEDIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA -15 a 19 secciones- (C.F. 9-14-99-01 – N° de Orden 2935 Interina), con dependencia de la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10), **reintegrándose** al cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3201 – U.E. 08-00-0-2-2-10 – Legajo N° 17.498/50).

Resolución N° 516/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Conceder, a partir del 26 de marzo y hasta el 17 de julio de 2020, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **ANA CARLA D'ANGELO** (Legajo N° 29755/52 – CUIL 27-26115053-6) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-86-02-01) dependiente del Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte" (U.E. 08-00-0-2-3-17), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley 14656.

Resolución N° 517/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 17 y hasta el 28 de febrero de 2020.

- a. U.E. 08-00-0-2-2-04 – ESCUELA N° 4 "J. Coelho de Meyrelles"

- **MARIANGELA FARIAS KRAS BORGES** (Legajo N° 33.524/61 – CUIL 27-19042458-3) N° de Orden 778, en reemplazo de la agente Marcela Flecchia (Legajo N° 27.255).

a. U.E. 08-00-0-2-2-08 – ESCUELA N° 8 “Rufino Inda”

- **VIVIANA GISELE FERREYRA** (Legajo N° 27.278/86 – CUIL 27-31734675-7) N° de Orden 3223, en reemplazo de la agente Alejandra Esther García (Legajo N° 26.220).

a. U.E. 08-00-0-2-2-10 – ESCUELA N° 10

- **MARCELA DEL MAR GONZALEZ** (Legajo N° 30.516/67 – CUIL 23-29920169-4) N° de Orden 5947, en reemplazo de la agente Marina Elena Schultz (Legajo N° 26.545).

Resolución N° 518/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Designar a la agente **CINTHYA NOELIA URBANO** (Legajo N° 33.572/53 – CUIL 27-30632649-5) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden R- 5167, a partir del 2 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marcela Gladys Maldarelli (Legajo N° 17.772), en el Jardín de Infantes N° 17 (U.E. 08-00-0-2-1-17).

Resolución N° 519/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Reconocer los servicios prestados por la agente **LUCILA MILAGRO GUTIERREZ** (Legajo N° 32.830/59 – CUIL 27-25090607-8) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R- 751, a partir del 17 y hasta el 28 de febrero de 2020, en reemplazo de la agente Adriana Marcela Interlichio (Legajo N° 21.204), en la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04).

Resolución N° 520/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 17 y hasta el 28 de febrero de 2020.

a. U.E. 08-00-0-2-2-05 – ESCUELA N° 5 “Int. Luciano Arrue”

- **MARIA VIRGINIA LITMANOVICH** (Legajo N° 32.584/63 – CUIL 27-35339829-1) N° de Orden 3588, en reemplazo de la agente Natalia Andrea Lozito (Legajo N° 28.754).

- **DAIRA RAMIREZ LIZARAZU** (Legajo N° 34.549/54 - CUIL 27-31920295-7) N° de Orden 3664, en reemplazo de la agente Miriam Nilda San Martin (Legajo N° 15.052).

a. U.E. 08-00-0-2-2-16 – ESCUELA N° 16

- **FLORENCIA MAILEN RUGGERI** (Legajo N° 34.604/51 – CUIL 27-39283309-4) N° de Orden 4734, en reemplazo de la agente Maria Brigida Ferrario (Legajo N° 27.885).

- **AGUSTINA VILLASANTI** (Legajo N° 33.947/57 – CUIL 27-37236242-7) N° de Orden 4398, en reemplazo de la agente Karina

Resolución N° 521/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 17 y hasta el 28 de febrero de 2020.

a. U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”

- **FLORENCIA REBECA PEREZ** (Legajo N° 33.275/53 – CUIL 27-34740325-9) N° de Orden 799, en reemplazo de la agente Claudia Elizabeth Piccolo (Legajo N° 25.068).

a. U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

CRISTIAN ANGEL VALLEJO (Legajo 34.650/51 – CUIL 20-32383346-0) N° de Orden 2764, en reemplazo del agente Ariel Hernán Bengoa (Legajo N° 29.564).

JORGELINA ELIZABETH ROSALES (Legajo 30.745/91 – CUIL 27-32810734-7) N° de Orden 3213, en reemplazo de la agente Jimena Paola Ponti (Legajo N° 29.550).

b. U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”

ESTELA ALICIA LOPEZ (Legajo 34.012/54 – CUIL 27-18127256-8) N° de Orden 3266, en reemplazo de la agente Dalila Soledad Rayo (Legajo N° 26.642).

Resolución N° 522/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 2 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, ad-referéndum de impugnación de Asamblea:

a) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Alte. Brown”

- **MABEL EDIT GOMEZ** (Legajo N° 33.273/58 – CUIL 27-31882636-1) N° de Orden R-628, en reemplazo de la agente Natalia Vanesa Irazoqui (Legajo N° 29.437).

b) U.E. 08-00-0-2-1-09 – JARDIN DE INFANTES N° 9

- **SABRINA ETCHELET** (Legajo N° 33.246/56 – CUIL 23-31638941-4) N° de Orden R-3802, en reemplazo de la agente Marcela Alejandra Nuñez (Legajo N° 20.745).

Resolución N° 523/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Reconocer los servicios prestados por la agente **GISELE SOLEDAD FEMINI** (Legajo N° 34.485/53 – CUIL 27-33188925-9) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden R- 5166, a partir del 2 y hasta el 10 de marzo de 2020, en reemplazo de la agente Micaela Roció Morales (Legajo N° 29.574), en el Jardín de Infantes N° 12 (U.E. 08-00-0-2-1-12).

Resolución N° 524/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 2 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, ad-referéndum impugnación Asamblea:

a) U.E. 08-00-0-2-1-24 – JARDIN DE INFANTES N° 24

- **ESTELA ROSA DUARTE** (Legajo N° 33.960/55 – CUIL 27-24699528-7) N° de Orden 4638, en reemplazo de la agente Mariela Perez Simini (Legajo N° 29.551).

b) U.E. 08-00-0-2-1-32 – JARDIN DE INFANTES N° 32

- **SOLEDAD MARIA DIAZ** (Legajo N° 32.528/59 – CUIL 27-25994196-8) N° de Orden 4114, en reemplazo de la agente Verónica Anahí Rodríguez (Legajo N° 24.749).
-

Resolución N° 525/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Designar al agente **GONZALO GABRIEL CERMINARO** (Legajo N° 33.678/50 – CUIL 20-35362793-8) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con QUINCE (15) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-15-01), con carácter Interino, a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).

Resolución N° 526/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Designase a la agente **JORGELINA DANIELA BARROETA** (Legajo N° 33.486/62 – CUIL 27-36363802-9) como MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 3186, a partir del 2 de marzo y hasta el 18 de julio de 2020, Ad – referéndum Impugnación Asamblea, en reemplazo de la agente Rosana Elizabeth Nicuez (Legajo N° 24.439), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el Jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13).

Resolución N° 527/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Reconocer los servicios prestados por la agente **MAITE CAROLINA AMADO** (Legajo N° 29.436/60 – CUIL 27-32937125-0) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden R - 3819, a partir del 2 y hasta el 5 de marzo de 2020, en reemplazo de la agente Patricia Yolanda Scarso (Legajo N° 17.628), en el Jardín de Infantes N° 10 (U.E. 08-00-0-2-1-10).

Resolución N° 528/20

General Pueyrredon, 13/04/2020

Conceder, a partir del 26 de marzo y hasta el 25 de abril de 2020, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MARÍA ROCÍO BELMARTINO** (Legajo N° 28.919/1 – CUIL. 27-31957818-3), como LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I (C.F. 2-17-00-19 - 35 horas semanales - N° de Orden 6954), dependiente de la Dirección Social de Viviendas (U.E. 03-01-4-2-0-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 92° de la Ley Provincial 14656.

Resolución N° 529/20

General Pueyrredon, 15/04/2020

Visto

Visto el Decreto N° 567/2020, y

Considerando

Que por el mencionado Decreto se prorroga hasta el 28 de Abril del 2020 el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas aquellas personas que han estado en la denominada "zona afectada" con circulación viral activa y sostenida del SARS-CoV-2, los cuales deberán continuar en las mismas condiciones en que lo venían haciendo.

Que asimismo, establece para las personas identificadas precedentemente, la realización sin costo y sin cargo de todos los estudios y prácticas médicas necesarias para determinar la existencia de carga viral.

Que, con el fin de su implementación, en su artículo 3°, se delega en la Secretaría de Salud la adopción de medidas necesarias para cumplir con lo establecido en la citada norma legal.

Que teniendo en cuenta lo manifestado, se hace necesario, para un mejor proceder, organizar la toma de muestras para su análisis.

Por ello, en uso de las facultades delegadas

LA SECRETARIA DE SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Realizar, lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 567/2020, a las personas comprendidas en el artículo 1°, que hayan ingresado al país a partir del 25 de marzo del 2020, en primera instancia.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, publicar y comunicar.

AVB/pac

BERNABEI

Resolución N° 530/20

General Pueyrredon, 17/04/2020

Visto

VISTO las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 8/20 para la "Adquisición de baterías con destino Secretaría de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios en primer llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 19 a 52 inclusive.

Que con fecha 2 de Marzo de 2020 se procedió a la apertura de sobres del primer llamado, recibíendose una (1) única propuesta de la firma GARCIA WALTER CARLOS.

Que a fojas 53, la Dirección General de Contrataciones, mediante disposición n° 03/20 convoca a segundo llamado

Que con fecha 18 de Marzo de 2020 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado, recibíendose una (1) única propuesta de la firma GARCIA WALTER CARLOS.

Que conforme las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Declarar válida: la propuesta correspondiente a la firma GARCIA WALTER CARLOS.

2.- Adjudicar: Por única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

Y remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y el reajuste de dos ítems a adjudicar.

Que la Contaduría General a fojas 101/105 realiza el control de legalidad de su competencia y el reajuste solicitado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 08/20 primer y segundo llamado para la "Adquisición de baterías con destino Secretaría de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Social", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 2 de Marzo de 2020 a las 11:05 horas y 18 de Marzo de 2020 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 144- Solicitud de Pedido N° 170

GARCIA WALTER CARLOS

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	10	UNIDADES	BATERIA - DESTINO AUTOMOTOR - TENSION NOM. 12V - CAPACIDAD DE CORRIENTE 100A. SIN COLOCACIÓN // MAXTRON (DE MATEO) // 12 MESES DE GARANTÍA	\$7.780	\$77.800
2	4	UNIDADES	BATERIA - DESTINO AUTOMOTOR - TENSION NOM. 12V - CAPACIDAD DE CORRIENTE 180A. SIN COLOCACION// MATEO // 12 MESES DE GARANTÍA	\$14.300	\$57.200

Pedido de Cotización N° 145 Solicitud de Pedido N° 180

GARCIA WALTER CARLOS

Monto Adjudicado: PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$68.480.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	2	UNIDADES	BATERIA - DESTINO AUTOMOTOR - TENSION NOM. 12 V - CAPACIDAD DE CORRIENTE 75 AMPERE - SIN COLOCACION// MAXTRON (DE MATEO) // 12 MESES DE GARANTÍA	\$4.750	\$9.500
2	6	UNIDADES	BATERIA - DESTINO AUTOMOTOR - TENSION NOM. 12V - CAPACIDAD DE CORRIENTE 100A.SIN COLOCACIÓN// MAXTRON (DE MATEO) // 12 MESES DE GARANTÍA	\$7.780	\$46.680

3	1	UNIDADES	BATERIA - DESTINO AUTOMOTOR - TENSION NOM. 12 V - CAPACIDAD DE CORRIENTE 160 AMP.// MAXTRON (DE MATEO) // 12 MESES DE GARANTÍA	\$12.300	\$12.300
---	---	----------	--	----------	----------

Pedido de Cotización N° 146 Solicitud de Pedido N° 190

GARCIA WALTER CARLOS

Monto Adjudicado: PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$24.600.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	2	UNIDADES	BATERIA - DESTINO AUTOMOTOR - TENSION NOM. 12V MOD 1140 - CAPACIDAD DE CORRIENTE 180A. SIN COLOCACION// MAXTRON (DE MATEO) // 12 MESES DE GARANTÍA	\$ 12.300	\$24.600

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA (\$228.080.-).

ARTÍCULO 3°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "repuestos y accesorios" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	40.04.00	2	9	6	0	110	1.1.1.01.03.000	3 \$135.000
1.3.0	40.03.00	2	9	6	0	110	1.1.1.01.03.000	3 \$68.480
3.2.0	30.00.00	2	9	6	0	132	1.1.1.01.09.000	9 \$24.600

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

BLANCO